



19th International Conference — Science, Technology and Innovation

Booklets



RENIECYT - LATINDEX - Research Gate - DULCINEA - CLASE - Sudoc - HISPANA - SHERPA UNIVERSIA - Google Scholar DOI - REDIB - Mendeley - DIALNET - ROAD - ORCID

Title: **Contributory culture as a mechanism for the participation of socially responsible companies in Mexico**

Authors: SOTO-RIVAS, SOLEDAD and AGUILAR-PÉREZ, Esmeralda

Editorial label ECORFAN: 607-8695
BECORFAN Control Number: 2022-01
BECORFAN Classification (2022): 131222-0001

Pages: 11
RNA: 03-2010-032610115700-14

ECORFAN-México, S.C.
 143 – 50 Itzopan Street
 La Florida, Ecatepec Municipality
 Mexico State, 55120 Zipcode
 Phone: +52 1 55 6159 2296
 Skype: ecorfan-mexico.s.c.
 E-mail: contacto@ecorfan.org
 Facebook: ECORFAN-México S. C.
 Twitter: @EcorfanC

www.ecorfan.org

Holdings		
Mexico	Colombia	Guatemala
Bolivia	Cameroon	Democratic
Spain	El Salvador	Republic
Ecuador	Taiwan	of Congo
Peru	Paraguay	Nicaragua

Introducción

La cultura contributiva es una vertiente de la cultura democrática en el sentido de participación ciudadana, la cual es consciente del papel que tiene el tributo en un sistema estatal. La responsabilidad social empresarial puede tener aristas tributarias en una dinámica de compromiso con un bienestar colectivo, por ejemplo en México los impuestos representan el 55.65% respecto al total de los ingresos federales para el ejercicio de 2022. A su vez el Impuesto Sobre la Renta participa con el 52.57% del total de los tributos, mientras el Impuesto al Valor Agregado con un 30.77% y el Impuesto Especial de Producción Especial con el 12.81%.

El presente artículo tiene la finalidad de contribuir en el fomento de la cultura contributiva a partir del análisis estadístico de la Ley de Ingresos de la Federación y su relación con la distribución del gasto público, así como del conocimiento de los derechos y las obligaciones de los contribuyentes. Para ello se hace un recorrido teórico de la responsabilidad empresarial desde un paradigma de competitividad que integre un bienestar colectivo a través de la participación consciente oportuna del pago de los impuestos atendiendo principios de legalidad y justicia de los impuestos.

Introducción

La cultura contributiva promueve un círculo virtuoso entre la conciencia social en el pago oportuno de los impuestos y la obligatoriedad del Estado en la administración eficiente del recurso público en el logro del bien común. Si bien, las medidas para crear la cultura contributiva son diversas el fin mismo es lograr un compromiso social a través de los valores éticos de participación en la maquinaria estatal. Por lo tanto, la Cultura Contributiva es un concepto que excede el ámbito tributario y recaudatorio, tiene que ver con todo lo que implica una conciencia social y una manera de convivir y procurar el bien común, el bien de todos.

Metodología

El diseño de la investigación es de tipo analítico y explicativo en base al estudio hermenéutico de las legislaciones fiscales federales, diversas publicaciones de leyes y presupuestos de la federación desde 2007 a 2022, informes anuales de la distribución de pago de impuesto y recepción del gasto público, así como paquetes presupuestarios de la S.H.C.P. Se prioriza el análisis estadístico de los niveles de recaudación en la OCDE, América Latina de las organizaciones y regiones de las que México pertenece y su relación con factores macroeconómicos.

Resultados

Las sugerencias de organismos mundiales como la OCDE (2019) instan a establecer políticas fiscales para aumentar la recaudación de ingresos fiscales y reducir los ingresos relacionados al petróleo. La mejora en la administración tributaria es una bandera política que han promocionado los distintos sexenios de los últimos 20 años. Sin embargo la lucha contra la evasión y la elusión fiscal ha sido necesaria para eficientar la recaudación tributaria.

Resultados

En la tarea de recaudar mayores ingresos hay que tener presente, para orientar la acción, los siguientes indicadores: a) carga tributaria, ingresos tributarios recaudados como porcentaje del PIB; b) cumplimiento tributario, porcentaje efectivamente recaudado del potencial absoluto; c) equidad, impuestos directos sobre el total recaudado. Que pague más quien más tiene; d) neutralidad, para no desvirtuar las decisiones de los agentes económicos (la existencia de todo tipo de estímulos y tratamientos especiales hace poco neutral el sistema tributario); e) competitividad, tomar en cuenta, sin que sea el factor determinante, lo que sucede en otros países (las tasas impositivas no son, ni el único ni el principal factor para evaluar la competitividad de un país. Si lo fueran, no habría diferencias en materia tributaria en el mundo. Incluso las hay –y muy grandes dentro de los países que forman la Unión Europea)– y, f) estabilidad financiera, déficit público sobre recaudación. (Tello, 2015).

Resultados

Los países de África, de América Latina y el Caribe (ALC), y de Asia y el Pacífico, dependen más de los impuestos sobre bienes y servicios y gravámenes a sociedades, mientras que los países de la OCDE dependen en mayor medida de las cotizaciones a la seguridad social y del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Resultados

En la presente coyuntura de la pandemia sanitaria del COVID- 19, el impulso de las contribuciones en la reactivación de las economías insta a que las empresas socialmente responsables contribuyan para tal efecto. Las Estadísticas Tributarias en América Latina y el Caribe 2021 muestran que el promedio de los ingresos tributarios como porcentaje del PIB en ALC aumentaron a 22,9% en 2019, incrementando 0,3 puntos porcentuales (p.p.), debido principalmente a aumentos en la subregión del Caribe. Aunque la pandemia de COVID-19 provocó posteriormente una fuerte disminución en los ingresos tributarios en 2020, el informe identifica el papel clave de la política fiscal en la respuesta de la región ante la pandemia y analiza cómo la política tributaria puede contribuir a una recuperación verde e inclusiva (CEPAL 2022).

Conclusiones

El sistema impositivo, además de tener efectos recaudatorios y, por tanto, ser un determinante de las finanzas públicas, incide sobre el ingreso y gasto de los hogares. Considerando lo anterior, resulta relevante conocer su efecto sobre la distribución del ingreso y el bienestar. Para ello, se debe distinguir entre los individuos que soportan la carga de un impuesto y el sujeto legal del impuesto. La carga fiscal es la razón que existe entre el impuesto que paga un contribuyente y el total de sus ingresos. Dicho de otra forma, consiste en saber qué proporción del ingreso autónomo se destina al pago de impuestos (SHCP, 2022).

Conclusiones

Las empresas socialmente responsables deben tener conocimiento que las contribuciones inciden en la calidad de los gastos públicos en los que se invierten los ingresos federales. El primer impuesto que contribuye a los impuestos federales es el Impuesto Sobre la Renta en una participación del 52.57%. Es por ello que el ISR representa el principal impuesto del sistema tributario federal, en cuanto al monto de la recaudación. La SHCP (2022) refiere que el análisis de la distribución del pago del ISR entre los hogares y personas por deciles de ingreso, permite conocer y evaluar la equidad de este impuesto. En un sistema tributario justo los individuos deben contribuir a la recaudación en función de su capacidad social a cargo del trabajador, pues éstas también inciden sobre el ingreso neto.

Conclusiones

Así las personas físicas que conforman una empresa, contribuyen al pago del ISR tanto las personas físicas, por sus ingresos por salarios o por otras actividades, como las empresas, por sus ganancias. Diversas metodologías que analizan la relación de la tributación con los ingresos de los hogares ocupan la ENIGH (2020). Si bien, la ENIGH (2020) no está diseñada para capturar los ingresos o utilidades de las personas morales, es posible aproximar la distribución de este grupo de ingresos a través de variables contenidas en la encuesta.

Referencias bibliográficas

Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH). 2020

CEPAL (2021). Los ingresos tributarios en América Latina y el Caribe aumentaron modestamente previo a ser impactados por la crisis del COVID-19 <https://www.cepal.org/es/comunicados/ingresos-tributarios-america-latina-caribe-aumentaron-modestamente-previo-ser-impactados>

Hinojosa, V. (2008). Una reflexión sobre el aspecto ético en la obligación tributaria en México. Buen Gobierno, (4),50-70.[fecha de Consulta 14 de Marzo de 2022]. ISSN: 1874-4271. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=569660526002>

Lara, R. (2009). La recaudación tributaria en México. IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C., (23),113-143.[fecha de Consulta 14 de Marzo de 2022]. ISSN: . Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=293222963006>

Leal J. (2018). Aspectos generacionales educativos y genéticos, como posible influencia de la ética contributiva en Monterrey, Nuevo León, México. Universidad Autónoma de Nuevo León, Mexico. Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, vol. 48, núm. 128, pp. 169-192, 2018 DOI: <https://doi.org/10.18566/rfdcp.v48n128.a07>

Polo, E. y Rizo, N. (2017). Propuesta de modelo para el perfeccionamiento del ordenamiento jurídico tributario. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, (150), 1289-1318.[fecha de Consulta 14 de Marzo de 2022]. ISSN: 0041-8633. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=42753815007>

PRODECON (2013). La Nueva Cultura Contributiva en México, Fiscoactualidades, Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMPC), no. 7.

Ramírez, E. (2007). Crítica a la estructura tributaria actual en México. Contaduría y Administración, (223),113-134.[fecha de Consulta 15 de Marzo de 2022]. ISSN: 0186-1042. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=39522307>

Rawls, J., (1997). "Teoría de la Justicia". Cuarta reimpresión, México, Fondo de Cultura Económica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2022) Distribución del pago de impuestos y recepción del gasto público por deciles de hogares y personas.



ECORFAN®

© ECORFAN-Mexico, S.C.

No part of this document covered by the Federal Copyright Law may be reproduced, transmitted or used in any form or medium, whether graphic, electronic or mechanical, including but not limited to the following: Citations in articles and comments Bibliographical, compilation of radio or electronic journalistic data. For the effects of articles 13, 162,163 fraction I, 164 fraction I, 168, 169,209 fraction III and other relative of the Federal Law of Copyright. Violations: Be forced to prosecute under Mexican copyright law. The use of general descriptive names, registered names, trademarks, in this publication do not imply, uniformly in the absence of a specific statement, that such names are exempt from the relevant protector in laws and regulations of Mexico and therefore free for General use of the international scientific community. BECORFAN is part of the media of ECORFAN-Mexico, S.C., E: 94-443.F: 008- (www.ecorfan.org/booklets)